

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *28* de julio de 1989.-

Visto el presente expediente N° 803.784/89 del registro de la Prosecretaría de Arquitectura y

Considerando:

Que por resolución n° 755 /88 dictada por esta Corte Suprema de Justicia de la Nación se adjudicó a la firma FORMA ARQUITECTURA S.R.L. la ejecución de las obras de refacción del edificio de la Cámara Federal de Rosario - Licitación Pública N° 8/88.-

Que a fs. 30 la Prosecretaría de Arquitectura solicita la aprobación de trabajos adicionales y variante de obra, como así también ampliación del plazo de ejecución previsto.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el mayor gasto, cuyo presupuesto detallado corre a fs. 26/28 por AUSTRALES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (A 103.967,58) y afectarlos a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial.-

2°) Fijar una ampliación del plazo de obra a 29 días hábiles, llevado la nueva fecha de terminación al 29 de junio de 1989.-

3°) Aprobar el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, los cuales contemplan las variantes de obra introducidas y la ampliación de plazo solicitado.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Determinar que el pago de estos trabajos se realizará conforme a los certificados que emita la Prosecretaría de Arquitectura.-

5°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costo por aplicación de la Ley n° 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada.-

6°) Fijar que, por donde corresponda, se solicite a la firma FORMA ARQUITECTURA S.R.L. la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

7°) Determinar el encuadre legal de estos trabajos dentro del artículo 9° y 30° de la ley 13.064 de Obras Públicas.-

8°) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de efectuar la afectación contable.- Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales y a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.-



JOSE SEVERO CABALLERO